I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 000273 /
SECCION 2ª

LA CISTERNA, 04 JUN. 2012

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el Estatuto Docente.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.070 de 1991, en su artículo primero transitorio, estableció que la entrada en vigencia de la misma, no sería causal de término de la relación laboral de los docentes que a esa data mantenían un vinculo laboral bajo las normas del Código del Trabajo.

2. Que de acuerdo a lo dispuesto en dictamen N° 24359 de 1992, a contar de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.070, la relación laboral entre este Municipio y los docentes del mismo pasa a ser de modalidad estatutaria, razón por lo cual la carga horaria que mantenían no puede ser modificada.

3. Que verificados los antecedentes de doña Gloria Retamal Luarte se ha constatado que mediante decreto N° 341 de 1996, se regularizó su designación en calidad de titular sólo por 30 horas cronológicas semanales a contar del 06 de marzo de 1987.

4. Que con posterioridad a dicho nombramiento, específicamente en el año 1991, se otorgó un incremento de 12 horas de designación bajo las normas del Código del Trabajo, cantidad de horas que ha continuado sirviendo a la fecha, que derivado de una involuntaria omisión administrativa no se dictó el acto administrativo que concediera la titularidad de las mismas.

5. De acuerdo a lo anterior y considerando lo dispuesto en dictamen N° 24359 de 1992, este Municipio viene en proceder a regularizar la designación de las 12 horas cronológicas semanales a la profesional de la educación que más adelante se individualiza, por cuanto las horas señaladas han sido servidas ininterrumpidamente.

D E C R E T O:

1° REGULARIZASE la designación de la profesional que a continuación se individualiza, en lo que respecta a la carga horaria que mantiene:

NOMBRE	:	**RETAMAL LUARTE GLORIA INGRID**
RUN		[redacted]
FUNCION	:	DOCENTE TECNICO PROFESIONAL
ASIGNATURA	:	QUIMICA
CARGA HORARIA	:	12 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
CALIDAD DESIGNACION	:	TITULAR
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
NIVEL	:	ENSEÑANZA MEDIA
VIGENCIA A/C	:	01 DE JULIO DE 1991 (FECHA ENTRADA EN VIGENCIA LEY 19.070)

2° ESTABLECESE que la profesional de la educación, quedará con una carga horaria titular de 42 horas cronológicas semanales.

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRASE Y TRANSCRIBASE original y copias a Contraloría General de la República para su registro.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:
1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Unidad de Recursos Humanos (DEM).